E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
La Gloria, Cesar
Nit. 892300343-5

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.c

La Gloria, Cesar, 28 de agosto del 2026

REF.: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR"

La Ley 70 de 1988[1] reglamentada por el Decreto 1978 de 1989[2], establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- *Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*

(....)"

"ARTÍCULO 2°.- *El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso."*

ARTÍCULO 3°.- *Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.*

ARTÍCULO 5°.- *Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."* (Subrayado fuera del texto)

La dotación a la luz de lo dispuesto en la norma en mención, corresponde al suministro que efectúa la entidad a los empleados que cumplan con las características definidas en la ley; consistente en un par de *zapatos* y un *vestido de trabajo* entregados al 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Para tener derecho a la dotación el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

En ese orden de ideas, la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR,** está llamada a reconocer a los empleados que cumplan con las condiciones legales, tres dotaciones consistentes en un par de *zapatos* y un *vestido de trabajo* por cada año de servicios efectivamente prestados; inclusive las dotaciones que se encuentren en mora deberán ser pagadas en especie y en ningún momento podrán ser pagadas en dinero; por lo tanto, se considera procedente su entrega física o en bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña y la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.

Conforme a lo anterior, respetuosamente se solicita adelantar las gestiones administrativas y presupuestales tendientes para garantizar la satisfacción de adquirir la dotación para el personal con derecho a ella, la cual debe cumplir las siguientes:

E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
La Gloria, Cesar
Nit. 892300343-5

MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.c

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADMINISTRATIVOS			
NUMERO DE SERVIDORES	POLOS	JEANS	ZAPATOS
4	10	10	10

VIGILANTES			
NUMERO DE TRABAJADORES OFICIALES	POLOS	JEANS	BOTAS PUNTA DE HIERRO
4	16	8	8

SERVICIOS GENERALES		
NUMERO DE TRABAJADORES OFICIALES	TRAJES	BOTAS CAUCHO MEDIA CAÑA
4	6	6

CONDUCTORES		
NUMERO DE TRABAJADORES OFICIALES	TRAJES	ZAPATOS
2	4	4

DESCRIPCIÓN	TOTAL
POLOS	26
JEANS	18
BOTAS PUNTA DE HIERRO	8
TRAJES ANTIFLUIDOS	10
ZAPATOS CERRADOS	14

Atentamente,

SIRLEY DIAZ ZAMBRANO
Gerente E.S.E Hospital San José

Proyecto: Kelly Y. Contreras Lobo – ABOGADA EXTERNA